



**INSTITUTO PRE MILITAR  
SUBTTE. LUIS CRUZ MARTÍNEZ**

TALAGANTE - CHILE

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2017**

**INSTITUTO PREMILITAR SUBTENIENTE LUIS  
CRUZ MARTÍNEZ DE TALAGANTE**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2017**

**El presente Reglamento de evaluación y Promoción se entrega al apoderado en la Primera reunión de apoderados agendada para la segunda semana de Marzo.**

## **MARCO REFERENCIAL**

- Decreto 511 del 08 de mayo de 1997
- Decreto 107 del 20 de febrero de 2003
- Decreto 112 del 20 de abril de 1999
- Decreto 83 del 06 de marzo de 2001
- Decreto Supremo de Educación N° 232 de 17 octubre 2002
- Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998
- Planes y Programas de Estudio Oficiales de 5° Año de Educación Básica a 4to. Año de Enseñanza Media.
- Decreto exento 158 de 1999 Modifica decretos supremos exentos de educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Pre Militar Subteniente Luis Cruz Martínez de Talagante, se rige por los Programas Oficiales de Estudio desde 5° año de Educación Básica a 4to. Año de Enseñanza Media, mencionados en el marco Referencia.

Que el Instituto Premilitar Subteniente Luis Cruz Martínez de Talagante tiene como finalidad impartir una enseñanza humanista- científica, es decir, desarrollar en el educando todas sus potencialidades de manera integral unido a ello es fundamental el desarrollo de una dimensión socio afectiva y valórica.

Que el presente reglamento de Evaluación fue elaborado gradualmente en el Consejo General de Profesores, considerado en la Jornada de Evaluación anual.

Que el colegio no tiene Proyecto de Integración Escolar (PIE), pero contempla adecuaciones curriculares realizadas con la colaboración del departamento de Psicología y docente con especialidad en Psicopedagogía.

Esta unidad educativa ha determinado el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Media, en concordancia con lo anterior:

## ARTÍCULO Nº 1

- Los(as) estudiantes serán evaluados(as) y calificados(as) en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.
  - Los(as) estudiantes serán evaluados y calificados en concordancia con los Objetivos Fundamentales de cada asignatura.
- Los(as) estudiantes tendrán un mínimo de 5 evaluaciones en cada asignatura.

## ARTÍCULO Nº 2

### A. DE LA EVALUACIÓN:

Se refiere a las formas y al carácter de los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los(as) estudiantes en el logro de los Objetivos Fundamentales y Objetivos Transversales del Colegio.

### EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Se realiza al inicio del año escolar con el objeto de detectar habilidades fundamentales para el inicio del proceso, además de intereses y conductas de entrada con el fin de planificar su desarrollo según realidad obtenida, reforzando o retroalimentando según corresponda. Esta evaluación no tiene calificaciones en cifras ni incide en los promedios finales de cada etapa.

La evaluación diagnóstica se confecciona a partir de los aprendizajes esperados para el inicio de la primera unidad.

Se calificará en conceptos:

Ausencia de Habilidad No logrado

Presencia de Habilidad Logrado

Habilidad en Desarrollo Medianamente logrado

### EVALUACIONES PARCIALES:

Medición de logros de procesos y objetivos de aprendizaje, en forma permanente y sistemática. Esto está referido a los Instrumentos de Evaluación detallada en la lista B.

### B. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Pruebas C.1- C.2	Exposiciones	Lectura en voz alta
Tesis	Dramatizaciones	Informes
Debate	Presentaciones artísticas	Presentaciones Power Point
Desarrollo de Guías	Presentaciones deportivas	Revisión de Cuadernos
Proyectos	Elaboración de videos	Trabajos escritos
Investigaciones	Observaciones directas, salidas a terreno	Disertaciones
Asambleas, foros	Creaciones estéticas.	Interpretación de datos

En el caso de las Pruebas se consideran 3 ITEMS, más un trozo de comprensión lectora en todas las asignaturas. Los ITEMS referidos a: V o F, términos pareados, selección múltiple, otros.

Prueba escrita o estandarizada (Tipo SIMCE o PSU) coeficiente uno o dos, al término de cada Unidad.

Trabajo de Investigación, Informes, Tesis, Disertación: en dos calificaciones una por Informe y otra por disertación o exposición oral. Previa rúbrica entregada por el docente al inicio de la actividad.

### **C. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN:**

Serán calificados todas las asignaturas del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de **1.0 a 7.0**, expresados hasta con un decimal, con aproximación del centésimo al décimo superior, en el promedio semestral y anual. La calificación anual será el promedio del primer y segundo semestre.

Durante el proceso se efectuarán calificaciones parciales coeficiente 1 y a lo menos una de ellas coeficiente 2.

Las calificaciones mínimas para cada asignatura dependerá de su número de horas

- ✓ Asignatura con una hora deberá tener 3 notas parciales y una coeficiente dos, haciendo un total de 5 notas.
- ✓ Asignatura con 2 y 3 horas semanales, tendrán un mínimo 4 notas semestrales parciales y una nota coeficiente dos. Haciendo un total de 6 notas.
- ✓ Asignatura con 4 o más horas semanales, tendrán mínimo de 6 notas parciales y una nota coeficiente dos. Haciendo un total de 8 notas.

En **casos especiales** podrá considerarse el cálculo del promedio con menos calificaciones.

Diariamente, el o la estudiante, podrán rendir pruebas escrita u orales según el siguiente criterio:

#### **Nivel 5° a 8° Básico:**

Una prueba escrita u oral coeficiente 1 , la entrega de un trabajo escrito , y la prueba coeficiente dos, en todas las asignaturas del plan de estudio.

Trabajo escrito, disertación, prueba oral.

En el caso de Educación Física si el alumno presenta certificado médico que impida hacer ejercicios físicos, el alumno deberá realizar trabajos escritos según la Unidad que el docente esté realizando, posteriormente se evalúa en base a contenidos desarrollados. (en forma oral)

#### **Nivel 1° a 4° Medio.**

Dos pruebas escrita u oral coeficiente 1 , una prueba escrita u oral coeficiente 2. Y un trabajo escrito c.1, en todas las asignaturas..

Las calificaciones insuficientes no deben exceder el 20% del curso.

#### **D. FORMAS DE COMUNICAR A LOS PADRES Y APODERADOS:**

- ✓  Se entregará un Informe de Calificaciones Parciales a los apoderados, una vez al mes,
- ✓ A través de la página web y con una clave del alumno el apoderado podrá monitorear sus calificaciones en Notas Net.
- ✓  En cada semestre se hará entrega del Informe de Rendimiento, considerando logros académicos, el Informe de desarrollo personal, con la evaluación de los Objetivos Transversales, y el Informe del Área Premilitar.

#### **E. CRITERIOS PARA OBTENER NOTAS PARCIALES Y FINALES POR SUBSECTOR DE APRENDIZAJE:**

- ✓ Al término de cada semestre se calificará considerando: promedio aritmético de calificaciones parciales, expresadas en enteros, hasta un decimal, con aproximación, desde 5º año Básico hasta 4º año Medio.
- ✓ La evaluación tiene relación con el aprendizaje, por lo tanto, toda calificación debe ser producto de la medición de logros obtenidos.
- ✓ El y la estudiante que falte a una prueba calendarizada coeficiente 1, deberá traer justificación escrita de su apoderado.
- ✓ El y la estudiante que falte a una prueba calendarizada coeficiente 2, deberá traer justificación de su apoderado con certificado médico si la inasistencia lo amerita.
- ✓ La prueba o trabajo se hará al día subsiguiente, con características diferentes a la realizada en la fecha que se ausentó.
- ✓  En caso de tercera inasistencia, deberá presentarse con el apoderado, para obtener una última oportunidad, si la justificación lo amerita, de lo contrario obtiene **nota mínima(1,0)**
- ✓ Si la enfermedad persiste se mantiene el promedio y si éste es insuficiente, se buscará otra alternativa, como por ejemplo trabajo en casa.
- ✓ En caso de estudiantes con eximición en Educación Física o idioma extranjero, no serán evaluados.
- ✓ En caso de notas límites **(3.9)** deberá corroborarse el resultado mediante un nuevo instrumento de evaluación que permita superar su calificación.
- ✓ La evaluación deberá realizarse en forma permanente y sistemática, para mantener una información, juicios y retroinformación que permitan una adecuada toma de decisiones operacionales, para saber claramente qué y cómo se debe mejorar, considerando los logros de cada estudiante.
- ✓ Utilizar la autoevaluación y la co evaluación cuando sea posible y pertinente, por lo menos una vez cada semestre.

#### **ARTÍCULO Nº 3.**

##### **OBJETIVOS TRANSVERSALES:**

El logro de Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los (as) estudiantes, que se entregará a los padres y apoderados junto con el Informe de Rendimiento Escolar semestral.

El desarrollo personal de los(as) estudiantes, estará orientado a la clarificación, desarrollo y afianzamiento de valores y actitudes, detectándose a través de observaciones,

entrevistas, actividades prácticas, encuentros, salidas, desarrollo de unidades, es decir, en toda la dinámica escolar. La evaluación se hará a través de un informe escrito que elabora el profesor jefe en conjunto con los profesores de los diferentes subsectores. Para la elaboración del Informe de Personalidad deberá tenerse presente que los /as estudiantes están viviendo un proceso de formación, de crecimiento, de aprendizaje, de definiciones personales, camino de hacerse a sí mismos, con avances y retrocesos, momentos o etapas de estabilidad - inestabilidad, dependencia - independencia, responsabilidad - irresponsabilidad, optimismo - pesimismo, comunicación - incomunicación, etc. y no pueden definirse con una aseveración definitiva.

#### **ARTÍCULO Nº 4 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

- Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más subsectores adecuados a las características del trastorno o dificultad que presenta el y/o la estudiante, aplicando instrumentos técnicamente estandarizados para ellos, en forma temporal o permanente.
- Los procedimientos de tramitación de la situación especial serán de responsabilidad del especialista tratante quien solicitará a otros especialistas y/o realizará Informes de Diagnóstico y de Estados de avances necesarios, determinando los instrumentos de evaluación de acuerdo a la dificultad.

El especialista enviará Informe con las sugerencias de acuerdo al diagnóstico.

- El Director del establecimiento educacional, previa consulta al especialista tratante, al Profesor Jefe y al Profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, autorizará la eximición de una asignatura a los /as estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

#### **ARTÍCULO Nº 5 DE LA EVALUACIÓN FINAL:**

Todos los(as) estudiantes en situación de posible repitencia tendrán derecho a una prueba especial en la asignatura en la que tenga más bajo promedio. Esta prueba considerará los contenidos necesarios (conocimientos previos) para comenzar la Unidad del año siguiente.

#### **ARTÍCULO Nº 6 DE LA CALIFICACIÓN**

- Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los(as) estudiantes en cada uno de los subsectores se registrarán al término del año escolar con una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta un decimal.
- Se aplicará la aproximación de la centésima a la décima.  
La calificación mínima de aprobación final debe ser 4.0.

#### **ARTÍCULO Nº 7**

La calificación obtenida por los(as) estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promedio y se evaluará con concepto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

### **ARTÍCULO N° 8**

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción de los/as estudiantes.

### **ARTÍCULO N°9**

El taller premilitar considerará su evaluación en conceptos (MB, muy bueno, B, bueno, S, Suficiente, I, Insuficiente )

El Taller de Preparación Física considera su promedio semestral como nota Coeficiente 2 en E.Física.

Ambos talleres están considerados en la JEC.

Taller de Alemán, considera su promedio como nota parcial C.1 a Inglés.

### **ARTÍCULO N° 10**

#### **DE LA PROMOCIÓN:**

Para la promoción de los(as) estudiantes de 5° Año de Educación Básica a 4° Año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de los Subsectores de Aprendizaje de Estudio del Establecimiento Educativo y la Asistencia a clases.

Los o las estudiantes que repitan curso podrán acceder solo por una vez a la matrícula del año siguiente.

### **ARTÍCULO N° 11**

#### **1. DEL LOGRO DE OBJETIVOS**

A. Serán promovidos todos(as) los(as) estudiantes de 5° año de Educación Básica a 4° año de Enseñanza Media que hubiesen aprobado todos los Subsectores de Aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

B. No obstante, el Director del establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos/as alumnos de 5 ° año de Educación Básica que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

C. Las variadas evidencias enunciadas en el párrafo anterior, letra “B”, serán consecuencia de todo el apoyo pedagógico que requieran los estudiantes de 5° Básico, y que les permitan superar las dificultades. Se entiende por apoyo pedagógico a las actividades sistemáticas de enseñanza y reforzamiento; evaluaciones diferenciadas; entrevistas periódicas con psicopedagoga y apoderado, registradas en la hoja de vida del estudiante.

El padre y/o apoderado será informado oportunamente de la situación pedagógica de retraso en lectura, escritura y/o matemática de su pupilo/a, con el fin de diseñar estrategias de apoyo en conjunto.

D. Serán promovidos los(as) estudiantes de los cursos de 5° a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado un Subsector de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del Subsector de Aprendizaje no aprobado.

E. Igualmente, serán promovidos los(as) estudiantes de 5° a 2° Medio que no hubieren aprobado dos Subsectores de Aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos Subsectores de Aprendizaje no aprobado.

F. Serán promovidos los (as) estudiantes de 3° y 4° año de Enseñanza Media que tienen los Subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática no aprobados, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos Subsectores de Aprendizaje no aprobados.

## **2. DE LA ASISTENCIA:**

Para ser promovidos(as) los(as) estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia.

El Director del Establecimiento, Jefe de UTP y el profesor Jefe, refrendado por el Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, como ingreso tardío, ausencia por un período determinado, finalización anticipada del año escolar u otras semejantes.

Los/as estudiantes de 5° año Básico a 4° año Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados, asistencia y logro de objetivos, deberán repetir el curso, según corresponda.

## **ARTICULO Nº 12 DE SITUACIONES ESPECIALES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR:**

El Director del Establecimiento Educacional, y el consejo de Profesores respectivos, deberán resolver todas las situaciones de evaluación especiales de los(as) estudiantes de 5° a 4° año Medio.

El Director del colegio y el Consejo de Profesores dará término anticipado del año escolar a los(as) estudiantes que presentan situaciones especiales tales como : Problemas de salud, embarazo, Servicio Militar, viaje al extranjero, becas u otros motivos. y deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente

## **ARTICULO Nº 13**



## **DE LOS CERTIFICADOS Y ACTAS:**

Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los(as) estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio no será retenido por el colegio por ningún motivo.

Las Actas de Registro de Calificaciones de Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los(as) estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos, siendo remitidas dentro del calendario establecido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.